DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141175927589

(415)7707212489984(8020) 000014117592758 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 1 8 0 9 5	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUSTIN CODAZZI EMCODAZZI E.S.P.

36. Nombre comercial	37. Cigla
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUSTIN CODAZZI EMCODAZZI E.S.P.	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Agustín Codazzi 0 1 3

41. Dirección principal
CL 20 14 113 BRR EL SOCORRRO

42. Correo electrónico info@emcodazzi.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 7 0 3 4 8 3 7	3 1 0 7 8 1 4 2 8 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 6 0 0	1 9 9 5 0 9 0 8							1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	5	2																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 21-08-2025 10:48:25AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141175927589

(415)7707212489984(8020) **000014117592758 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 1 8 0 9 5	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 2
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 3	
72. Número	2 0 2	
73. Fecha	1 9 9 5 0 9 0 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	
76. Fecha de registro	2 0 0 4 1 2 1 7	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 7 2 0 0 8	
78. Departamento	2 0	
79. Ciudad/Municipio	0 1 3	
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 5 0 9 0 8	
81. Hasta	2 9 9 9 0 9 0 7	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Servicios Públicos — 4

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 1 5 0 1 0 5		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141175927589

(415)7707212489984(8020) 000014117592758 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 1 8 0 9 5	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 8 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 2 0 7 4 3 0 3 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ALVAREZ	YANGUAS	JAVIN	EDUARDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141175927589

(415)7707212489984(8020) **000014117592758 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 1 8 0 9 5	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 8 9 5 5 1 5 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BAQUERO	RODRIGUEZ	HERNAN	EDUARDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 1 0 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 9 6 9 7 3 9 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MEJIA	ROMERO	MAROLYS	PAOLA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 1 0 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 7 1 5 5 9 4 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MARTINEZ	DAZA	JULIO	CESAR

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 1 0 2	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 7 0 2 2 3 9 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GONZALEZ	GONZALEZ	EORACIMO	DE JESUS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 4 0 1	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 2 6 4 6 7 6 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GARCIA	TORRES	ALEXIS	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 4 0 1	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141175927589

(415)7707212489984(8020) 000014117592758 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 1 8 0 9 5	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Captación, tratamiento y distribución de agua 3 6 0 0	

162. Nombre del establecimiento
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUSTIN CODAZZI EMCODAZZI E.S.P.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cesar 2 0	Agustín Codazzi 0 1 3	

165. Dirección
CL 20 14 113 BRR EL SOCORRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 2 9 7 9 1	2 0 1 5 0 7 2 3	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 1 0 7 8 1 4 2 8 7		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha expedición: 09/12/2024 - 16:16:54
Recibo No. S000859315, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Gm6jDPmKf6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre : EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUSTIN CODAZZI EMCODAZZI E.S.P.
Matrícula No: 129791
Fecha de matrícula: 23 de julio de 2015
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 09 de mayo de 2024

UBICACIÓN

Dirección Comercial : CL 20 14 113 BRR EL SOCORRO
Municipio : Agustín Codazzi, Cesar
Correo electrónico : info@emcodazzi.gov.co
Teléfono comercial 1 : 5581152
Teléfono comercial 2 : 3107814287
Teléfono comercial 3 : No reportó.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: E3600
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Captacion, tratamiento y distribución de agua

PROPIETARIOS

Que la propiedad sobre el establecimiento de comercio la tiene(n) la(s) siguiente(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) :

*** **Nombre** : EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUSTIN CODAZZI E.S.P.
Nit : 800118095-1
Domicilio : Agustín Codazzi, Cesar

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **SI** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha expedición: 09/12/2024 - 16:16:54
Recibo No. S000859315, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Gm6jDPmKf6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICAS ESPECIALES

Funciones del gerente: A) representar legalmente a la empresa y para ello expedir los actos, celebrar los contratos y realizar las operaciones necesarias para la marcha óptia de la empresa. B) ejecutar las decisiones y ordenamientos de la Junta Directiva. C) dirigir coordinar y vigilar al personal de la empresa, exigir el cumplimiento de sus funciones y velar por el logro de los programas de la empresa. D) someter a consideracion de la Junta Directiva los proyectos de planes y programas financieros, laborales y estrategicos de la empresa. E) representar los intereses de la empresa o delegar esta representación en los funcionarios que estime conveniente. F) constituir apoderados que representen a la empresa en los asuntos judiciales, extrajudiciales y administrativos. G) estimar los ingresos, programar los recaudos, ordenar los gastos y en general, dirigir las operaciones de la empresa. H) velar por la correcta utilizacion de los fondos y por el mantenimiento de los bienes de la empresa. I) convocar a la Junta Directiva a sesiones ordinarias y extraordinarias. J) presentar para aprobación de la Junta Directiva los reglamentos de la empresa y cualquier reforma que a ellos introduzca y una vez aprobados ponerlos en ejecución. K) someter a consideracion y aprobación de la Junta Directiva el balance general consolidado y estados financieros de la empresa correspondientes a cada ejercicio fiscal. L) atender las sugerencias que formulen la superintendencia de los servicios públicos domiciliarios, la comision de regulacion y de los comites de desarrollo y control social de los servicios públicos domiciliarios. M) presentar para el estudio y aprobación de la Junta Directiva el proyecto de presupuesto de la empresa para cada ejercicio fiscal n) asumir la responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones legales y estatuarias de la empresa y sus funcionarios.

Este certificado refleja la situación jurídica registral del establecimiento, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EDGAR RINCON CASTILLA
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO
1.020.743.033

APELLIDOS
ALVAREZ YANGUAS

NOMBRES
JAVIN EDUARDO

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-JUN-1989**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

03-JUL-2007 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1500150-01103881-M-1020743033-20191018 0068341117A 1 1405681993

Scanned with CamScanner

República de Colombia
Departamento del Çesar

Municipio Agustin Codazzi
Concejo Municipal

ACUERDO Nº 002
DE AGOSTO 26 DE 1.988

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES"

LOS MIEMBROS DE LA JUNTA LOS DOCUMENTOS E INFORMACIONES NECESARIAS PARA SU COMPLETA ILUSTRACION;

H) PRESENTAR MENSUALMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA PARA SU ESTUDIO Y APROBACION, EL BALANCE DE PRUEBA DEL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR Y ANUALMENTE EN ENERO, EL BALANCE GENERAL. LA JUNTA HARA A LOS BALANCES LAS GLOSAS A QUE HAYA LUGAR O LOS DARA SU APROBACION. EL ANALISIS CHEQUEO Y CONFRONTACION DE LASOPERACIONESDE CONTABILIDAD Y DE LOS BALANCES, CORRESPONDEN EN PRIMERA INSTANCIA, AL AUDITOR Y EN ULTIMA INSTANCIA A LA JUNTA DIRECTIVA;

I) DESEMPEÑAR O EJECUTAR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE SEÑALE LA JUNTA DIRECTIVA.

ART. VIGESIMO: EL CONTRALOR MUNICIPAL TENDRA EL CARACTER DE AUDITOR DE LAS EMPRESAS Y POR LO TANTO EL CONTROL Y FISCALIZACION PERMANENTE DE ELLAS Y NO TENDRA NINGUNA FUNCION DE CARACTER ADMINISTRATIVO, EJERCERA TODAS LAS FUNCIONES INHERENTES A LA NATURALEZA DE SU CARGO Y LAS QUE LE DESIGNE EL CONCEJO MUNICIPAL PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.

ART.VIGESIMO PRIMERO: LA JUNTA DIRECTIVA, A PETICION DEL GERENTE, PODRA INSISTIR EN LA ORDENACION DE UN PAGO QUE HAYA SIDO OBJETADO POR EL CONTRALOR EN SU CALIDAD DE AUDITOR, Y EN TAL CASO AUTORIZARLO QUEDANDO LA RESPONSABILIDAD A CARGO DE LA JUNTA Y EL GERENTE.

ART. VIGESIMO SEGUNDO: EL PATRIMONIO DE LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES, SE INCREMENTARA CON LOS BIENES QUE ADQUIERA DURANTE SU EXISTENCIA, CON LAS UTILIDADES QUE CAPITALICE Y CON LOS APORTES O AUXILIOS, EN DINERO O ESPECIE QUE RECIBA DE

República de Colombia
Departamento del Cesar

Municipio Agustin Codazzi
Concejo Municipal

ACUERDO Nº 002
DE AGOSTO 26 DE 1.988

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES"

ENTIDADES OFICIALES O PARTICULARES.

ART. VIGESIMO TERCERO: EL MUNICIPIO DESTINARA DURANTE LOS CINCO (5) AÑOS, HASTA QUE ESTA SE CONSOLIDE ECONOMICAMENTE, EL 5% DE SUS INGRESOS BRUTOS, HACIENDO LAS RESPECTIVAS CANCELACIONES EN FORMA MENSUAL. EL VALOR QUE EL MUNICIPIO ALCANCE A PAGAR EN LO PERTINENTE SE LE RECONOCERA EN ACCIONES POR EL VALOR QUE SE LE DETERMINE EN EL RESPECTIVO PLAN DE FINANCIACION DE LA EMPRESA.

ART. VIGESIMO CUARTO: LA RENTA FIJADA EN EL ARTICULO ANTERIOR SE DESTINARA AL PRESUPUESTO DE LAS EMPRESAS EN PROPORCION DEL 5% PARA FUNCIONAMIENTO E INVERSION.

ART. VIGESIMO QUINTO: TAMBIEN PASARA A LAS EMPRESAS EL IMPUESTO DE PARQUE Y ARBORIZACION Y SU CANCELACION SE HARA EN FORMA RELACIONADA ANTERIORMENTE.

ART. VIGESIMO SEXTO: LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE AGUSTIN CODAZZI TENDRAN UN TIEMPO DE DURACION INDEFINIDO.

ART. VIGESIMO SEPTIMO: LAS DISPOSICIONES SOBRE LA CONSTITUCION Y ESTATUTOS DE LAS EMPRESAS, CONTENIDO SIN EL PRESENTE ACUERDO SOLO PODRAN SER MODIFICADOS MEDIANTE RESOLUCION APROBADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LAS EMPRESAS EN DOS (2) SESIONES CELEBRADAS CON LA POSTERIOR APROBACION DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CODAZZI POR MEDIO DE ACUERDO.

ART. VIGESIMO OCTAVO: SI LAS EMPRESAS LLEGAREN A DISOLVERSE, TODOS LOS BIENES PASARAN AL DOMINIO DEL MUNICIPIO DE CODAZZI Y ESTE ASUMIRA EL SERVICIO Y PAGO DE TODAS SUS OBLIGACIONES. EN EL CASO DE DISOLUCION, SI LAS EMPRESAS -

República de Colombia
Departamento del Cesar

Municipio Agustín Codazzi
Concejo Municipal

ACUERDO Nº 002
DE AGOSTO 26 DE 1.988

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES"

HUBIEREN RECIBIDO APORTES DE ENTIDADES DISTINTAS DEL MUNICIPIO DE CODAZZI, DEBERA DEVOLVER EL VALOR QUE CORRESPONDA POR CONCEPTO DE DICHOS APORTES, CONFORME LO CONVENIDO EN LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.

ART. VIGESIMO NOVENO : EN EL CASO DEL ANTERIOR ARTICULO, LOS TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES PASARAN A PRESTAR SUS SERVICIOS AL MUNICIPIO DE CODAZZI EN LAS MISMAS CONDICIONES LABORALES EN QUE SE ENCUENTREN.

ART. TRIGESIMO: SON FINANCIADORAS AQUELLAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS QUE ADQUIERAN BONOS QUE SE CONSTITUYAN EN EL PLAN FINANCIERO DE LA EMPRESA.

ART. TRIGESIMO PRIMERO: EL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA HACER LOS TRASLADOS Y CONTRA CREDITOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCION DE LOS DINEROS INDISPENSABLES PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO LAS EMPRESAS. LAS FACULTADES AQUI CONFERIDAS SON POR EL TERMINO DE UN (1) AÑO.

ART.TRIGESIMO SEGUNDO: EL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI PARA SOLICITAR EL RETIRO DEL ORGANISMO QUE HASTA AHORA VIENE PRESENTANDO LOS SERVICIOS QUE CONSTITUIRAN EL OBJETO PRINCIPAL DE LAS EMPRESAS PUBLICAS.

ART. TRIGESIMO TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO RIGE DESDE SU SANCION Y PROMULGACION Y DEROGA EN FORMA EXPRESA LAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN CONTRARIAS.

COMUNIQUESE PUBLIQUESE CUMPLASE:

DADO EN EL SALON DEL CONCEJO MUNICPAL DE AGUSTIN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR A LOS VEINTISEIS (26) DIAS

República de Colombia
Departamento del Cesar

Municipio Agustin Codazzi
Concejo Municipal

ACUERDO Nº 002

DE AGOSTO 26 DE 1.988

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES"

DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (1.988).-

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MPAL.

RODRIGO ALVAREZ ESCORCIA

EL VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO MPAL.

PASTORA PEÑALOZA MEJIA

LA SECRETARIA DEL CONCEJO MPAL.

LUISA LEONOR MORALES DE LOPEZ.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE AGUSTIN CODAZZI, CESAR,

C E R T I F I C A :

QUE EL PRESENTE ACUERDO SUFRIO LOS TRES (3) DEBATES REGLAMENTARIOS DURANTE LAS SESIONES DE LOS DIAS MARTES NUEVE (9) MARTES VEINTITRES (23) DE AGOSTO Y VIERNES VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOSOCHENTA Y OCHO (1.988).-

LUISA LEONOR MORALES DE LOPEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL.-

República de Colombia
Departamento del Cesar

Municipio Agustin Codazzi
Concejo Municipal

ACUERDO Nº 062

DE AGOSTO 26 DE 1.988

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES"

TIVO DE LA EMPRESA, PROCURANDO QUE SUS ACTIVIDADES SE DESENVUEL VAN DENTRO DE UN PROCESO DE FOMENTO MUNICIPAL;

p) ELABORAR UN PROYECTO DE BONO MUNICIPAL DE FOMENTO, EL CUAL DE - BE SER SOMETIDO A LA CONSIDERACION DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA SU APROBACION;

q) CREAR Y ORGANIZAR UN COMITE ENCARGADO DE MANEJAR EL VIVERO MUNI- CIPAL Y DE PROGRAMAR LA FORESTACION, ORNATO Y EMBELLECIMIENTO - DE PARQUES Y VIAS PUBLICAS.

PARAGRAFO: DICHO COMITE ESTARA CONFORMADO POR LOS RECTORES O DIRECTORES DE - LAS ESCUELAS O COLEGIOS EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE AGUSTIN CO- DAZZI Y DOS AGRONOMOS ELEGIDOS POR LA ASOCIACION DE AGRONOMOS DE CODAZZI "ASIACOT".

ART. DECIMO SEXTO: EL GERENTE DEBE SER UN PROFESIONAL DE LAS CIENCIAS ECONOMICAS, DE LA INGENIERIA DE LA PLANIFICACION URBANA, DE LA SALUD Y DEL DERE- CHO Y, CON VOCACION RECONOCIDA EXPERIENCIA FINANCIERA Y DE ADMI - NISTRACION PUBLICA O ADMINISTRADOR PUBLICO.

ART.DECIMO SEPTIMO: EL GERENTE COMO JEFE DE LA JERARQUIA ADMINISTRATIVA SERA SU REPRE- SENTANTE LEGAL; TENDRA LA FACULTAD DE REPRESENTAR A LA EMPRESA JU- DICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE; LE CORRESPONDERA LA ADMINISTRACION - EJECUTIVA DEL MISMO, DE ACUERDO CON LOS REGLAMENTOS Y PROVICEN - CIAS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y CON LAS ATRIBUCIONES QUE ELLA LE SE- ÑALE Y, POR RESOLUCION DE LA JUNTA DIRECTIVA PODRA EJERCER LAS - FUNCIONES QUE ELLA LE DELEGUE. A SU VEZ PODRA DELEGAR FUNCIONES EN OTROS FUNCIONARIOS, PERO CONSERVANDO LA RESPONSABILIDAD POR SU DESEMPEÑO.

ART.DECIMO OCTAVO: CORRESPONDE AL GERENTE EL NOMBRAMIENTO Y REMOCION DEL PERSONAL CON LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN ESTE ACUERDO DEBE DESARROLLAR Y MAN- TENER EN EL PERSONAL EL CRITERIO DE QUE LA ORGANIZACION NO ES UNA

República de Colombia
Departamento del Cesar

Municipio Agustin Codazzi
Concejo Municipal

ACUERDO Nº 002

DE AGOSTO 26 DE 1.988

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES"

EMPRESA DE LUCRO SINO QUE PERTENECE A LA COMUNIDAD Y DEBE FUNCIONAR PARA EL SERVICIO Y PROGRESO DE LA CIUDAD. DEBE DARLE EXTREMADAMENTE UN CARACTER DE EMPRESA PARA BUSCAR - SU CONSOLIDACION ECONOMICA.

art. DECIMO NOVENO : SON FUNCIONES DEL GERENTE:

A) CUMPLIR LAS INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA LA JUNTA DI - RECTIVA, ORIENTANDO EN ARMONIA CON ELLA AL MANEJO, AD- MINISTRACION Y DIRECCION DE LA EMPRESA;

B) PRESENTAR A CONSIDERACION DE LA JUNTA LOS PLANES DE - ADMINISTRACION Y ORGANIZACION DE LA EMPRESA;

C) ELABORAR LOS REGLAMENTOS PARA SOMETERLOS A LA APRO - BACION DE LA JUNTA DIRECTIVA;

D) VELAR PORQUE TODOS LOS TRABAJADORES CUMPLAN CON LOS DE- BERES QUE LE IMPONGAN LOS REGLAMENTOS;

C) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y DOCUMENTOS DE LA EMPRESA ORDENAR Y LEGALIZAR LOS GAS - TOS DENTRO DE LAS LIMITACIONES QUE LE FIJE LA JUNTA - DIRECTIVA, LA LEY REGLAMENTOS;

F) EJERCER ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRA - TIVAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA DEFENSA DEL PA - TRIMONIO, DERECHOS, BIENES DE LA EMPRESA Y OTORGAR, - SI LO CONSIDERA NECESARIO, PODERES ESPECIALES PARA LA REPRESENTACION JUDICIAL DE LA EMPRESA, PREVIA AUTORI- ZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA.

G) PRESENTAR ANUALMENTE EL ESTUDIO Y APROBACION DE LA - JUNTA DIRECTIVA EL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA CLASIFI - CANDOLO EN DOS (2) GRUPOS PRESUPUESTO DE INVERSION Y PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO Y JUSTIFICANDO ESTE UL- TIMO CON ESTUDIOS TECNICOS Y FINANCIEROS Y DANDO A -

República de Colombia
Departamento del Çesar

Municipio Agustín Codazzi
Concejo Municipal

ACUERDO Nº 002
DE AGOSTO 26 DE 1.988

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES"

G) APROBAR LOS CONTRATOS QUE CELEBREN LA GERENCIA PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS Y LA ADQUISICION DE MAQUINARIAS, ELEMENTOS Y EQUIPOS DE TRABAJO.;

H) APROBAR LOS REGLAMENTOS INTERNOS Y LOS SISTEMAS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA;

I) ELABORAR LOS PROYECTOS DE REGLAMENTOS Y TARIFAS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS;

J) AUTORIZAR EL PAGO DE LOS GASTOS E INVERSIONES EXTRAORDINARIAS QUE DEMANDEN LOS SERVICIOS;

K) APROBAR, ANTES DEL QUINCE (15) DE OCTUBRE DE CADA AÑO - PARA PERIODOS ANUALES EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA Y PASARLOS OPORTUNAMENTE AL ALCALDE - PARA SU INCLUSION EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO. ABRIR CREDITOS ADICIONALES Y - EFECTUAR TRASLADOS EN SU PRESUPUESTO;

L) PRESTAR AL CONCEJO MUNICIPAL A MAS TARDAR EN EL PRIMER SEMESTRE DE CADA AÑO LOS BALANCES Y CUENTAS DEL EJERCICIO INMEDIATAMENTE ANTERIOR Y LOS INFORMES DEL GERENTE Y DEL AUDITOR;

LL) AUTORIZAR LA COMPRA DE INMUEBLES PARA SERVICIO DE LA - EMPRESA, ASI COMO LA VENTA DE LOS QUE LE PERTENEZCAN;

M) SEÑALAR LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL GERENTE Y EN GENERAL DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA EMPRESA;

N) ADOPTAR LOS PLANES PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS ADSCRITOS A LA EMPRESA, APROBAR LOS INFORMES Y ESTUDIOS QUE PARA EL EFECTO SE PREPAREN;

Ñ) FIJAR LA CUANTIA DE LOS GASTOS DE INVERSIONES QUE PUEDA HACER LIBREMENTE EL GERENTE;

O) EN GENERAL, LA JUNTA DIRECTIVA ES COMPETENTE PARA TOMAR LAS MEDIDAS QUE TIENDEN A LA REALIZACION DEL OBJE-

República de Colombia
Departamento del Çesar

Municipio Agustín Codazzi
Concejo Municipal

ACUERDO Nº 002

DE AGOSTO 26 DE 1.988

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES"

ART. DECIMO SEGUNDO: HABRA QUORUM PARA REUNIONES DE LA JUNTA CON LA ASISTENCIA DE LA MAYORIA DE SUS INTEGRANTES QUE TENGAN DERECHO A VOTO, Y SE TOMARAN DECISIONES CON EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORIA DE LOS ASISTENTES; SALVO PARA LA ELECCION DEL GERENTE, QUE SE REQUERIRA EL VOTO FAVORABLE DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.

ART. DECIMO TERCERO: DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DEBERAN LEVANTARSE ACTAS EN UN LIBRO ESPECIAL, LLEVADO AL EFECTO POR EL SECRETARIO, Y AUTORIZADO CON LAS FIRMAS DEL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO.

ART. DECIMO CUARTO: LAS INCOMPATIBILIDADES SEÑALADAS EN LA LEY PARA LOS CONCEJALES MUNICIPALES REGIRAN TAMBIEN PARA LOS DIRECTORES Y GERENTES DE LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES Y PARA EL CONTRALOR MUNICIPAL.

ART. DECIMO QUINTO: SON ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA:

A) REGLAMENTAR Y ORGANIZAR, DIRIGIR Y ADMINISTRAR, AMPLIAR Y MEJORAR LOS BIENES, EMPRESAS, SERVICIOS, RENTAS Y DERECHOS QUE CONSTITUYEN EL PATRIMONIO Y EL OBJETIVO DE LA EMPRESA;
B) ELEGIR GERENTE PARA PERIODO DE DOS (2) AÑOS Y FIJARLE SU REMUNERACION;
C) ESTABLECER LA ORGANIZACION INTERNA DE LAS EMPRESAS Y CREAR LOS CARGOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE ESTAS, ASI COMO FIJAR LAS CORRESPONDIENTES REMUNERACIONES;
D) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE LAS PERSONAS QUE VAYAN A OCUPAR CARGOS CON SUELDO MENSUAL CORRESPONDIENTE AL SALARIO MINIMO O MAS.
E) NOMBRAR Y REMOVER LOS AGENTES Y APODERADOS DE LA EMPRESA QUE HAYA NECESIDAD DE CONSTITUIR;
F) APROBAR LOS CONTRATOS QUE CELEBRE LA GERENCIA PARA LOS SERVICIOS Y ESTUDIOS TECNICOS DE CUALQUIER NATURALEZA Y AQUELLOS QUE CONVENGAN PARA LA EMPRESA.

República de Colombia
Departamento del Çesar

Municipio Agustín Codazzi
Concejo Municipal

ACUERDO Nº 002

DE AGOSTO 26 DE 1.988

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES"

b) POR DOS (2) CONCEJALES ELEGIDOS POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTES Y DE DIFERENTE FILIACION POLITICA;

c) POR UN (1) REPRESENTANTE DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS; DEBERA SER ELEGIDO POR LA COMUNIDAD MEDIANTE LOS TRAMITES DETERMINADOS POR LA LEY;

d) POR UN (1) REPRESENTANTE DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL; ELEGIDO POR LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL MEDIANTE ASAMBLEA GENERAL.

PARAGRAFO UNO: LOS REPRESENTANTES A QUE SE REFIERE LOS LITERALES "C y D" SERAN ELEGIDOS POR EL ALCALDE, DE TERNA QUE SE LE PRESENTE.

PARAGRAFO DOS: EL ALCALDE MUNICIPAL PUEDE NOMBRAR EN FORMA INTERINA LOS REPRESENTANTES DE LOS USUARIOS Y DEL CONCEJO MUNICIPAL HASTA QUE ESTAS ENTIDADES HAGAN LOS RESPECTIVOS NOMBRAMIENTOS.

PARAGRAFO TRES: EL CONTRALOR MUNICIPAL ASISTIRA A LA JUNTA CON VOZ PERO SIN VOTO.

ARTICULO DECIMO: LA JUNTA DIRECTIVA INSTALARA POR DERECHO PROPIO UNA VEZ QUE SEA NOMBRADA COMO SE DISPONE EN ESTE ACUERDO, EL PERIODO DE EJERCICIOS DE SUS MIEMBROS, SERA DE DOS (2) AÑOS, PERO VENCIDO DICHO PLAZO PODRAN CONTINUAR EN EJERCICIO INTERINAMENTE SI NO FUEREN REEMPLAZADOS OPORTUNAMENTE; TAMBIEN PODRAN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE.

ART.DECIMO PRIMERO: LA JUNTA DIRECTIVA DEBERA REUNIRSE POR LO MENOS DOS (2) VECES AL MES PREVIA CITACION Y SI ES NECESARIO CITAR A REUNION EXTRAORDINARIA; QUE HARA EL GERENTE DE LA EMPRESA. EL GERENTE PODRA ASISTIR A DICHAS REUNIONES CON VOZ PERO SIN VOTO.
LA ASISTENCIA DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA A LAS SESIONES NO SERA REMUNERADA POR PARTE DE LAS EMPRESAS.

./.

República de Colombia
Departamento del Çesar

Municipio Agustin Codazzi
Concejo Municipal
ACUERDO N° 002
DE AGOSTO 26 DE 1.988

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES"

C) PRESTACION DE CUALQUIER SERVICIO QUE AUTORICE EL CONCEJO MUNICIPAL MEDIANTE ACUERDO QUE EL MUNICIPIO CONSIDERE NECESARIO Y CONVENIENTE Y QUE CORRESPONDA A LA NATURALEZA DE LA EMPRESA.

ART. CUARTO: EL PATRIMONIO DE LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES, QUEDARA CONSTITUIDO POR LOS MUEBLES E INMUEBLES, ENSERES ELEMENTOS Y CREDITOS O ACTIVOS PERTENECIENTES A LOS SERVICIOS DE ASEO, COMO TAMBIEN LOS IMPUESTOS Y DEMAS TRIBUTOS QUE SE HAYAN CONSTITUIDOS LEGALMENTE PARA LA FINANCIACION DE ESTOS SERVICIOS; LOS CUALES DEBEN SER ENTREGAGOS POR PARTE DEL MUNICIPIO PREVIO INVENTARIO Y OTORGAMIENTO DE LAS RESPECTIVAS ESCRITURAS PUBLICAS, CON INTERVENCION DEL CONTRALOR MUNICIPAL.

ART. QUINTO: AUTORIZASE AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL MUNICIPIO OTORGUE LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO POR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO ANTERIOR Y EFECTUE LA ENTREGA DE LOS OTROS BIENES A LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES. LAS FACULTADES SON POR EL TERMINO DE UN AÑO.

ART. SEXTO: LAS EMPRESAS PODRAN REALIZAR OPERACIONES DE CREDITO DENTRO Y FUERA DEL PAIS, CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES Y EXTRANJERAS, YA SEAN PUBLICAS O PRIVADAS.

ART. SEPTIMO: LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES, PODRAN CELEBRAR CONTRATOS PARA FORMAR SOCIEDADES SIMILARES CON OTRAS ENTIDADES O EMPRESAS, SI CON ELLO SE FACILITA O SE ALLANAN DIFICULTADES Y SE BUSCA UNA MEJOR PRESTACION DE LOS SERVICIOS RESPECTIVOS.

ART. OCTAVO: LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES, ESTARA A CARGO DE LA JUNTA DIRECTIVA, UN GERENTE Y SU CONTROL FISCAL ESTARA A CARGO DEL CONTRALOR MUNICIPAL.

ART. NOVENO: LA JUNTA DIRECTIVA QUEDARA ASI:
A) POR EL ALCALDE, O SU DELEGADO, QUIEN LA PRESIDE;

República de Colombia
Departamento del Çesar

Municipio Agustin Codazzi
Concejo Municipal

ACUERDO Nº 002

DE AGOSTO 26 DE 1.988

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUSTIN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ARTICULO No. 197 ORDINAL 4o. DE LA CONSTITUCION NACIONAL, ARTICULO 92 DEL DECRETO LEY No.1333 DE 1.986 Y EL ARTICULO 1o. DEL DECRETO LEY 77 DE 1.987.

A Ç U E R D A :

ART. PRIMERO: CREASE COMO ESTABLECIMIENTO PUBLICO DEL ORDEN MUNICIPAL, ESTO ES COMO UN ORGANIZMO DOTADO DE PERSONERIA JURIDICA, AUTONOMIA ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO INDEPENDIENTE, ADSCRITO A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, - LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CODAZZI, LA QUE PODRA OBLIGARSE LEGAL Y EXTRALEGALMENTE A REALIZAR CUALQUIER CLASE DE ACTOS JURIDICOS EN LO PERTINENTE ESPECIALMENTE:

A) ADQUIRIR DERECHO Y CONTRAER OBLIGACIONES
B) ADQUIRIR Y ENAJENAR BIENES, MUEBLES O INMUEBLES.
C) CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO EN CUALQUIER FORMA OTORGADO, EMITIENDO Y FIRMADO LOS DOCUMENTOS DE CREDITOS NECESARIOS;
D) DAR EN GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES CUALES QUIERA DE SUS BIENES, - RENTAS Y DERECHOS;
E) ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES MEDIANTE LA PROMESA DE MANTENER HASTA LA EXTINSION TOTAL DE ELLA, LA ORGANIZACION AUTONOMA QUE SE LE DA POR MEDIO DE ESTE ACUERDO;

ART. SEGUNDO: EL DOMICILIO LEGAL DE LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES, SERA LA CIUDAD DE CODAZZI Y LA CUAL PRESTARA SUS SERVICIOS.

ART. TERCERO: EL OBJETO DE LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES, ES LA PRESTACION EFECTIVA Y EFICAZ DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS PUBLICOS EN TODO EL TERRITORIO MUNICIPAL ASI:

A) ASEO EN GENERAL, DISPOSICIONES Y APROVECHAMIENTO DE BASURA;
B) PRESTACION Y ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANtarillado;

República de Colombia
Departamento del Cesar

Municipio Agustin Codazzi
Concejo Municipal

ACUERDO Nº 002.-

DE AGOSTO 26 de 1.988.

POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUSTIN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las que le confiere el Artículo No. 197 Ordinal 4o. de la Constitución Nacional, Artículo 92 del Decreto-Ley No. 1333 de 1.986 y el artículo 1o. del Decreto Ley 77 de 1.987.

A C U E R D A :

ART. PRIMERO: CREASE COMO ESTABLECIMIENTO PUBLICO DEL ORDEN MUNICIPAL, ESTO ES, COMO DE ORGANISMO DOTADO DE PERSONERIA JURIDICA, AUTONOMIA ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO INDEPENDIENTE, ADSCRITO A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CODAZZI, LA QUE PODRA OBLIGARSE LEGAL Y CONTRACTUALMENTE, A CUALQUIER CLASE DE ACTOS JURIDICOS EN LO PERTINENTE ESPECIALMENTE:

a) Adquirir derecho y contraer obligaciones;
b) Adquirir y enajenar bienes, muebles o inmuebles.
c) Celebrar contratos de mutuo en cualquier forma otorgando, emitiendo y firmando los documentos de créditos necesarios;
d) Dar en garantía de sus obligaciones cuales quiera de sus bienes, rentas y derechos;
e) Asegurar el cumplimiento de sus obligaciones mediante la promesa de mantener hasta la extinsión total de ella, la organización autónoma que se le dí por medio de este acuerdo;

ART. SEGUNDO: EL DOMICILIO LEGAL DE LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES, SERA LA CIUDAD DE CODAZZI A LA CUAL PRESTARA SUS SERVICIOS.

ART. TERCERO: EL OBJETO DE LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES, ES LA PRESTACION EFECTIVA Y EFICAZ DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS PUBLICOS EN TODO EL TERRITORIO MUNICIPAL, ASI:

a) Aseo en general, disposiciones y aprovechamiento de basura;

República de Colombia
Departamento del Çesar

Nro. 002. -

Municipio Agustin Codazzi
Concejo Municipal

ACUERDO Nº 002.
DE AGOSTO 26 de 1.988.-

POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES.

b) Prestación y administración de los servicios de acueducto y alcantarillado;
c) Prestación de cualquier servicio que autorice el Concejo Municipal, mediante Acuerdo, que el Municipio considere necesario y conveniente y que corresponda a la naturaleza de la Empresa.

ART. CUARTO: EL PATRIMONIO INICIAL DE LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES, QUEDARA CONSTITUIDO POR LOS MUEBLES E INMUEBLES, ENSERES, ELEMENTOS Y CREDITOS O ACTIVOS PERTENECIENTES A LOS SERVICIOS DE AHORA, COMO TAMBIEN LOS IMPUESTOS Y DEMAS TRIBUTOS QUE SE HAYAN CONSTITUIDOS LEGALMENTE PARA LA FINANCIACION DE ESTOS SERVICIOS; LOS CUALES DEBEN SER ENTREGADOS POR PARTE DEL MUNICIPIO PREVIO INVENTARIO Y OTORGAMIENTO DE LAS RESPECTIVAS ESCRITURAS PUBLICAS, CON INTERVENCION DEL CONTRALOR MUNICIPAL.-

ART. QUINTO: AUTORIZASE AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL MUNICIPIO OTORGUE LAS ESCRITURAS PUBLICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO POR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO ANTERIOR Y ENTRE TUE LA ENTREGA DE LOS OTROS BIENES A LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES , LAS FACULTADES SON POR EL TERMINO DE UN AÑO.-

ART. SEXTO: LAS EMPRESAS PODRAN REALIZAR OPERACIONES DE CREDITO DENTRO Y FUERA DEL PAIS, CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES Y EXTRANJERAS, YA SEAN PUBLICAS O PRIVADAS.-

ART. SEPTIMO: LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES, PODRAN CELEBRAR CONTRATOS PARA FORMAR SOCIEDADES SIMILARES CON OTRAS ENTIDADES O EMPRESAS, SI CON ELLO SE FACILITA O SE ALLANAN DIFICULTADES Y SE BUSCA UNA MEJOR PRESTACION DE LOS SERVICIOS RESPECTIVOS.-

ART. OCTAVO: LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES, ESTARA A CARGO DE LA JUNTA DIRECTIVA, SU GERENTE Y SU CONTROL FISCAL ESTARA A CARGO DEL CONTRALOR MUNICIPAL.-

República de Colombia
Departamento del Cesar

Pro. 003. -

Municipio Agustín Codazzi
Concejo Municipal

ACUERDO Nº 002.-

DE AGOSTO 26 de 1.988.-

POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES.-

ART. NOVENO: LA JUNTA DIRECTIVA QUEDARA INTEGRADA ASI:

a) Por el Alcalde, o su delegado, quien la preside;
b) Por dos (2) Concejales elegidos por el Honorable Concejo Municipal, con sus respectivos suplentes y de diferente filiación política;
c) Por un (1) representante de los usuarios de los servicios; deberá ser elegido por la comunidad mediante los trámites determinados por la Ley;
d) Por un (1) representante de las Juntas de Acción Comunal; elegido por las Juntas de Acción Comunal mediante Asamblea General.-

PARAGRAFO UNO: Los representantes a que se refieren los literales "C y D" serán elegidos por el Alcalde, de terna que se le presente.

PARAGRAFO DOS: El Alcalde Municipal puede nombrar en forma interina los representantes de los Usuarios y del Concejo Municipal hasta que éstas entidades hagan los respectivos nombramientos.-

PARAGRAFO TRES: El CONTRALOR Municipal asistirá a la Junta con voz pero sin voto.

ARTICULO DECIMO: LA JUNTA DIRECTIVA INSTALADA POR DERECHO PROPIO UNA VEZ QUE SEA NOMBRADA COMO SE DISPONE EN ESTE ACUERDO, EL PERIODO DE EJERCICIOS DE SUS MIEMBROS, SERA DE DOS (2) AÑOS, PERO VENCIDO DICHO PLAZO PODRAN CONTINUAR EN EJERCICIO INTERINAMENTE SI NO FUEREN REEMPLAZADOS OPORTUNAMENTE: TAMBIEN PODRAN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE.-

ART.DECIMO PRIMERO: LA JUNTA DIRECTIVA DEBERA REUNIRSE POR LO MENOS DOS (2) VECES AL MES PREVIA CITACION Y SI ES NECESARIO CITAR A REUNION EXTRAORDINARIA;- QUE SERA EL GERENTE DE LA EMPRESA. EL CONTRALOR PODRA ASISTIR A DICHAS REUNIONES CON VOZ PERO SIN VOTO, L

República de Colombia
Departamento del Cesar

No 004.

Municipio Agustin Codazzi
Concejo Municipal

ACUERDO Nº 004.-

DE AGOSTO 26 de 1.994.-

POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES.-

LA ASISTENCIA DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA A LAS SESIONES NO SERA REMUNERADA POR PARTE DE LAS EMPRESAS.-

ART.DECIMO SEGUNDO: HABRA QUORUM PARA REUNIONES DE LA JUNTA CON LA ASISTENCIA DE LA MAYORIA DE SUS INTEGRANTES QUE TENGAN DERECHO A VOTO , Y SE TOMARAN DECISIONES CON EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORIA DE LOS ASISTENTES; SALVO PARA LA ELECCION DEL GERENTE, QUE SE REQUERIRA EL VOTO FAVORABLE DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.-

ART.DECIMO TERCERO: DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DEBERAN LEVANTARSE ACTAS EN UN LIBRO ESPECIAL, LLEVADO AL EFECTO POR EL SECRETARIO,- Y AUTORIZADO CON LAS FIRMAS DEL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO.

ART. DECIMO CUARTO: LAS INCOMPATIBILIDADES SEÑALADAS EN LA LEY PARA LOS CONCEJALES MUNICIPALES REGIRAN TAMBIEN PARA LOS DIRECTORES Y GERENTES DE LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES Y PARA EL CONTRALOR MUNICIPAL.-

ART. DECIMO QUINTO: SON ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA:

a) Reglamentar y organizar, dirigir y administrar, ampliar y mejorar los bienes; empresas, servicios, rentas y derechos que constituyen el patrimonio y el objetivo de la Empresa;
b) Elegir Gerente para período de dos (2) años y fijarle su remuneración;
c) Establecer la organización interna de las Empresas y crear los cargos para el correcto funcionamiento de estas, así como fijar las correspondientes remuneraciones;

República de Colombia
Departamento del Cesar

No. 005.-

Municipio Agustín Codazzi
Concejo Municipal
ACUERDO Nº 002.-
DE AGOSTO 26 de 1.998.-

POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES.-

d) Nombrar y remover libremente las personas que vayan a ocupar cargos con sueldo mensual correspondiente al - salario mínimo ó más;
e) Nombrar y remover los Agentes y Apoderados de la Em - presa que haya necesidad de constituir;
f) Aprobar los contratos que celebre la Gerencia para - los servicios y estudios técnicos de cualquier natura leza y aquellos que convengan para la Empresa;
g) Aprobar los contratos que celebren la Gerencia para la construcción de obras y la adquisición de máquinarias- elementos y equipos de trabajo;
h) Aprobar los reglamentos internos y los sistemas de con tabilidad y Auditoría;
i) Elaborar los proyectos de reglamentos y tarifas para - la prestación de servicios;
j) Autorizar el pago de los gastos e inversiones extraor dinarios que demanden los servicios;
k) Aprobar, antes del quince (15) de Octubre de cada año para periodos anuales el Presupuesto de Ingresos y gas tos de la Empresa y pasarlos oportunamente al Alcalde para su inclusión en el Presupuesto General de Rentas- y gastos del Municipio. Abrir créditos adicionales - y efectuar traslados en su presupuesto;
l) Presentar al Concejo Municipal a más tardar en el Primer semestre de cada año los balances y cuentas del ejer - cicio inmediatamente anterior y los informes del Gerente y del Auditor;
ll) Autorizar la compra de terrenos para servicio de la - Empresa, así como la venta de los que le pertenezcan;
m) Señalar las atribuciones y responsabilidades del Gere

República de Colombia
Departamento del Cesar

Nro. 006.

Municipio Agustín Codazzi
Concejo Municipal

ACUERDO Nº 002.-

DE AGOSTO 26 de 1.988.-

POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES.-

te y en general de los funcionarios y empleados de la Empresa;

n) Adoptar los planes para el desarrollo de los servicios adscritos a la Empresa, aprobar los informes y estudios que para el efecto se preparen;

ñ) Fijar la cuantía de los gastos de inversiones que puede hacer libremente el Gerente;

o) En general, la Junta Directiva es competente para tomar las medidas que tiendan a la realización del objetivo de la Empresa, procurando que sus actividades se desenvuelvan dentro de un proceso de Fomento Municipal;

p) Elaborar un proyecto de Acuerdo Municipal de Presupuesto, el cual debe ser sometido a la consideración del Concejo Municipal para su aprobación;

q) Crear y organizar un comité encargado de manejar el Vivero Municipal y de programar la forestación, ornato y embellecimiento de parques y vías públicas.

PARAGRAFO: Dicho comité estará compuesto por los rectores ó directores de las Escuelas o colegios existentes en el municipio de Agustín Codazzi y dos agrotécnos elegidos por la Asociación de Agrotécnos de Codazzi "ASIAGRO".

ART. DECIMO SEXTO: EL GERENTE DEBE SER UN PROFESIONAL DE LAS CIENCIAS ECONOMICAS, DE LA INGENIERIA DE LA PLANIFICACION URBANA, DE LA SALUD Y DEL DERECHO y, CON VOCACION, RECONOCIDA EXPERIENCIA FINANCIERA Y DE ADMINISTRACION PUBLICA O ADMINISTRACION PUBLICO.-

ART. DECIMO SEPTIMO: EL GERENTE COMO JEFE DE LA JERARQUIA ADMINISTRATIVA SERA SU REPRESENTANTE LEGAL; TENDRA LA FACULTAD DE REPRESENTARLA EN LA ESFERA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, LE CORRESPONDE

República de Colombia
Departamento del Cesar

Municipio Agustin Codazzi
Concejo Municipal

ACUERDO Nº 002.-
DE AGOSTO 26 de 1.988.-

POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES.-

RA LA ADMINISTRACION EJECUTIVA DEL MISMO, DE AC UERDO CON LOS REGLAMENTOS Y PROVIDENCIAS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y - CON LAS ATRIBUCIONES QUE ELLA LE SEÑALE, Y, POR RESOLUCION DE LA JUNTA DIRECTIVA PODRA EJERCER LAS FUNCIONES QUE ELLA LE DELEGUE. A SU VEZ PODRA DELEGAR FUNCIONES EN OTROS FUNCIONARIOS, PERO CONSERVANDO LA RESPONSABILIDAD POR SU DE - SEMPEÑO.-

ART.DECIMO OCTAVO: CORRESPONDE AL GERENTE EL NOMBRAMIENTO Y REMOCION DEL PERSONAL CON LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN ESTE ACUERDO DEBE - DESARROLLAR Y MANTENER EN EL PERSONAL EL CRITERIO DE QUE - LA ORGANIZACION NO ES UNA EMPRESA DE LUCRO SINO QUE PERTENECE A LA COMUNIDAD Y DEBE FUNCIONAR PARA EL SERVICIO Y - PROGRESO DE LA CIUDAD. DEBE DARLE EXTREMADAMENTE UN CARACTER DE EMPRESA PARA BUSCAR SU CONSOLIDACION ECONOMICA.-

ART. DECIMO NOVENO: SON FUNCIONES DEL GERENTE:

a) Cumplir las instrucciones que le imparta la Junta Directiva, orientando en armonía con ella el manejo, administración y dirección de la Empresa.-
b) Presentar a consideración de la Junta los planes de Administración y organización de la Empresa;
c) Elaborar los reglamentos para someterlos a la aprobación de la Junta Directiva;
d) Velar porque todos los trabajadores cumplan con los deberes que le impongan los reglamentos;
e) Autorizar con su firma todos los actos, contratos y documentos de la Empresa y ordenar y legalizar los gastos dentro de las limitaciones que le fije la Junta Directiva, la Ley y reglamentos;
f) Ejercer ante las autoridades Judiciales y Administrativas las acciones necesarias para la defensa del patrimo

República de Colombia
Departamento del Cesar

Municipio Agustin Codazzi
Concejo Municipal
ACUERDO Nº 004.
DE AGOSTO 26 de 1.986.-

nio, derechos, bienes de la Empresa y otorgar, si lo considera necesario, poderes especiales para la representación judicial de la Empresa, previa autorización de la Junta Directiva;-

g) Presentar anualmente el estudio y aprobación de la Junta Directiva el presupuesto de la Empresa, clasificándolo en dos (2) grupos PRESUPUESTO DE INVERSION Y PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO y justificando éste último con estudios técnicos y financieros y dando a los miembros de la Junta los documentos e informaciones necesarias para su completa ilustración;-

h) Presentar mensualmente a la Junta Directiva para su estudio y aprobación, el balance de prueba del mes inmediatamente anterior y, anualmente en Enero, el balance General. La Junta hará a los balances las glosas a que haya lugar o los dará su aprobación. El análisis, chequeo y confrontación de las operaciones de contabilidad y de los balances, corresponden en primera instancia, al auditor y en ultima instancia a la Junta Directiva;

i) Desempeñar o ejecutar las demás funciones que le señale la Junta Directiva.-

ART. VIGESIMO: El Contralor Municipal tendrá el carácter de Auditor de las Empresas y por lo tanto el Control y fiscalización permanente de ellas y no tendrá ninguna función de carácter Administrativo, ejercerá todas las funciones inherentes a la naturaleza de su cargo y las que le designe el Concejo Municipal para el buen desempeño de sus funciones.

ART. VIGESIMO PRIMERO: LA JUNTA DIRECTIVA, A PETICION DEL GERENTE, PODRA INSISTIR EN LA ORDENACION DE UN PAGO QUE HAYA SIDO OBJETADO POR EL CONTRALOR EN SU CALIDAD DE AUDITOR Y, EN TAL CASO, AUTORIZARLO QUEDANDO LA RESPONSABILIDAD A CARGO DE LA JUNTA Y EL GERENTE.-

República de Colombia
Departamento del Cesar

Nro. 009.-

Municipio Agustín Codazzi
Concejo Municipal

ACUERDO Nº 002.-

DE AGOSTO 26 de 1.993.-

POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES.-

ART. VIGESIMO SEGUNDO: EL PATRIMONIO DE LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES, SE INCREMENTARA CON LOS BIENES QUE ADQUIERA DURANTE SU EXISTENCIA, CON LAS UTILIDADES QUE CAPITALICE Y CON LOS APORTES O AUXILIOS, EN DINERO O ESPECIE QUE RECIBA DE ENTIDADES OFICIALES O PARTICULARES.

ART. VIGESIMO TERCERO: EL MUNICIPIO DESTINARA DURANTE LOS PRIMEROS CINCO (5) AÑOS, HASTA QUE ESTA SE CONSOLIDE ECONOMICAMENTE, EL 5% DE SUS INGRESOS CORRIENTES, HACIENDO LAS RESPECTIVAS CANCELACIONES EN FORMA MENSUAL. EL VALOR QUE EL MUNICIPIO ALCALDE A PAGAR EN LO PERTINENTE SE LE RECONOCERA EN ACCIONES POR EL VALOR QUE SE LE DETERMINE EN EL RESPECTIVO PLAN DE FINANCIACION DE LA EMPRESA.-

ART. VIGESIMO CUARTO: LA RENTA FIJADA EN EL ARTICULO ANTERIOR SE DESTINARA AL PRESUPUESTO DE LAS EMPRESAS EN PROPORCION DEL 5% PARA FORTALECIMIENTO E INVERSION.-

ART. VIGESIMO QUINTO: TAMBIEN PASARA A LAS EMPRESAS EL IMPUESTO DE PARQUE Y AUTORIZACION Y SU CANCELACION SE HARA EN FORMA RELACIONADA ANTERIORMENTE.-

ART. VIGESIMO SEXTO : LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE AGUSTIN CODAZZI, TENDRAN UN VEEDOR DE DIRECCION INDEPENDIENTE.

ART. VIGESIMO SEPTIMO: LAS DISPOSICIONES SOBRE LA CONSTITUCION Y ESTATUTOS DE LAS EMPRESAS, CONTENIDO EN EL PRESENTE ACUERDO SOLO PODRAN SER MODIFICADOS MEDIANTE RESOLUCION APROBADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LAS EMPRESAS EN DOS (2) SESIONES CELEBRADAS CON LA POSTERIOR APROVACION DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CODAZZI POR MEDIO DE ACUERDO.-

ART. VIGESIMO OCTAVO: SI LAS EMPRESAS LLEGASEN A DISOLVERSE, TODOS LOS BIENES PASARAN AL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE CODAZZI Y ESTE ASUMI

República de Colombia
Departamento del Çesar

Rvo. C.O.-

Municipio Agustin Codazzi
Concejo Municipal

ACUERDO Nº 002.-

AGOSTO 26 de 1.995.-

POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES.

EL SERVICIO Y PAGO DE TODAS SUS OBLIGACIONES. EN EL CASO DE DISOLUCION, SI LAS EMPRESAS HUBIEREN RECIBIDO APORTES DE ENTIDADES DISTINTAS DEL MUNICIPIO DE CODAZZI, DEBERA DEVOLVER EL VALOR QUE CORRESPONDA POR CONCEPTO DE DICHOS APORTES, CONFORME LO CONVENIDO EN LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.-

ART. VIGESIMO NOVENO: EN EL CASO DEL ANTERIOR ARTICULO, LOS TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES PASARAN A PRESTAR SUS SERVICIOS AL MUNICIPIO DE CODAZZI EN LAS MISMAS CONDICIONES LABORALES EN QUE SE ENCONTRABAN.-

ART. TRIGESIMO: SON FINANCIADORAS AQUELLAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS QUE ADQUIERAN BONOS QUE SE CONSTITUYAN EN EL PLAN DE FINANCIERO DE LA EMPRESA.-

ART. TRIGESIMO PRIMERO: EL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA HACER LOS TRASLADOS Y CONTRA CREDITOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCION DE LOS DINEROS INDISPENSABLES PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO LAS EMPRESAS. LAS FACULTADES AQUI CONFERIDAS SON POR EL TERMINO DE UN (1) AÑO.-

ART. TRIGESIMO SEGUNDO: EL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI PARA SOLICITAR EL RETIRO DEL ORGANISMO QUE HASTA AHORA VIENE PRESTANDO LOS SERVICIOS QUE CONSTITUIRAN EL OBJETO PRINCIPAL DE LAS EMPRESAS PUBLICAS.-

ART. TRIGESIMO TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO RIGE DESDE SU SANCION Y PROMULGACION Y DEROGA EN FORMA EXPRESA LAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN CONTRARIAS.-

República de Colombia
Departamento del Cesar

No. 011.-

Municipio Agustin Codazzi
Concejo Municipal

ACUERDO No. 002.-

AGOSTO 26 de 1.988.-

POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES.-

COMUNIQUESE PUBLIQUESE CUMPLASE. -

DADO EN EL SALON DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUSTIN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (1.988). -

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL. EL VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO MPAL.

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR CONCEJO MUNICIPAL PRESIDENTE CODAZZI

MODESTO ALVAREZ SARMIENTO

PASTORA PENALOZA OJEDA.-

LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

LUISA LEONOR MORALES DE LOPEZ

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE AGUSTIN CODAZZI, CESAR.

C E R T I F I C A :

QUE EL PRESENTE ACUERDO SURTIO LOS TRES DEBATES REGLAMENTARIOS DURANTE LAS SESIONES DE LOS DIAS MARTES NUEVE (9) DE AGOSTO Y MARTES VEINTITRES (23) DEL MISMO MES Y AGOSTO VIERNES VEINTISEIS (26) DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (1.988).

PARA MAYOR CONSTANCIA SE FIRMA EN AGUSTIN CODAZZI, CESAR, A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (1.988).-

LUISA LEONOR MORALES DE LOPEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL.-